

b) Los testimonios de su historia artística y recompensas obtenidas.

c) Los de sus actividades pedagógicas en general; y

d) Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

La preferencia de los méritos será por el orden señalado, y en el caso de que no sea de aplicación el artículo 18 del Decreto de 1942, en la forma expresada en el apartado que sigue, la puntuación total del baremo que el Tribunal aplique al concurso no podrá exceder al de los ejercicios de la oposición, sumándose ambos a los efectos de la calificación final.

#### VI. Señalamiento de fechas y programa

8.º De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlos para el desempeño de la plaza sin necesidad de realizar ningún ejercicio de la oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará, en el plazo de un mes, los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberá comprender, aparte de la defensa de la memoria por cada aspirante y los ejercicios que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. La notificación del programa a los opositores se hará con dos meses de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la memoria sobre el plan docente de la asignatura, que servirá de base a uno de los ejercicios. Se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar de presentación de los opositores e iniciación de las pruebas de selección.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios o, caso de no haberlos, de la resolución definitiva sobre la misma.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

#### VII. Calificación de ejercicios y propuesta

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa, el Tribunal hará públicos los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Durante la celebración de la oposición, si llegase a conocimiento del Tribunal en cualquier momento que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

#### VIII. Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas por el apartado segundo, a saber:

El que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas por la letra b), certificado de nacimiento, certificado negativo de antecedentes penales, ídem de médico de no incapacidad, declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario, ídem de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior. En defecto de los documentos reglamentarios se podrá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quiénes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad de las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios, reúna los mejores merecimientos, o declarará que no ha lugar a la provisión.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos exigidos y que han sido demostrados por su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Para el cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria o anuncios a que la misma se refiere se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

11. El plazo para la toma de posesión será el de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento. La Administración, a petición justificada del interesado, podrá conceder una prórroga de quince días, conforme establece el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 13 de junio de 1969 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Endocrinología experimental» y de «Anestesiología y Reanimación» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Endocrinología experimental» y de «Anestesiología y Reanimación» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y restablecido el procedimiento de oposición directa y libre para la provisión de cátedras universitarias por el Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, no parece conveniente, a la vista de las necesidades de profesorado, demorar la provisión de dichas cátedras hasta la promulgación de las normas que, derivadas de la nueva ordenación docente, han de establecerse para regular el acceso al profesorado universitario; por ello, de acuerdo con los preceptos contenidos en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria publicadas con la Orden de 15 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca a oposición la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, debiendo dirigir la solicitud y documentación complementaria, en la forma que se expresa en dichas normas, a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a cátedras de «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujos», «Francés», «Inglés», «Alemán», «Italiano», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1969.**

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número primero de la Resolución de 21 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes de tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para cubrir plazas vacantes de Catedráticos numerarios de «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujos», «Francés», «Inglés», «Alemán», «Italiano».

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Rectificar los siguientes errores observados en las listas provisionales:

En la lista de Ciencias Naturales figura por error el opositor don Manuel Comenach y Gavaldá, cuando su nombre es Manuel Domenech y Gavaldá, quedando, por tanto, rectificada en este sentido.

En la lista de Ciencias Naturales figura por error el opositor Sánchez-Barbudo Ruiz Tapiador, cuando su nombre es Sánchez Barbudo Ruiz-Tapiador, Miguel-Claudio, quedando, por tanto, rectificada en este sentido.

En la lista de Dibujo figura por error el opositor don Rodolfo-Waldo Aguilar Carmona, cuando su nombre es Rodolfo-Waldo Aguilar Carmona, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido.

Se encuentran acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 los siguientes señores:

Doña Gloria García Torner, huérfana de caído, opositora a cátedras de Dibujo.

2.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número primero de la resolución citada, con las siguientes excepciones:

#### *Física y Química*

Don Fernando Lema Bouzas y don Vicente Pla y Catalá, por no haber cumplido el requisito de firma de sus instancias, por lo que quedan eliminados de la oposición.

#### *Ciencias Naturales*

Doña María del Carmen Velasco Llana, por no haber remitido el recibo de la Habilitación del Departamento que acredite haber abonado las 135 pesetas por derechos de formación de expediente y examen, por lo que queda eliminada de la oposición.

3.º Incluir en las listas de admitidos definitivamente a los siguientes opositores:

#### *Física y Química*

Doña María del Carmen Alba Elvira, omitida por error en la relación provisional de admitidos y que ha justificado haber remitido su instancia en el plazo reglamentario.

Don Manuel Fernández Morales, omitido en la relación provisional de admitidos y que ha justificado haber remitido su instancia en el plazo reglamentario.

Don Angel Martín Sánchez, por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario.

#### *Ciencias Naturales*

Don Antonio Roca Roca, por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario.

#### *Dibujo*

Don Miguel Ayala Montoro, por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario.

Don Jesús Blasco Moreno y doña Ana María Planelles Chapull, omitidos por error en la relación provisional de admitidos y que han justificado haber remitido sus instancias en el plazo reglamentario.

Don Romuakdo Gil Arabi, excluido provisionalmente por no indicar la asignatura a que quería opositar, y que ha justificado debidamente.

#### *Francés*

Doña Margarita Rodrigo Alegre, por haber justificado que presentó su instancia dentro del plazo reglamentario.

#### *Inglés*

Doña María del Carmen González Nogueroles, omitida en la relación provisional de admitidos y que ha justificado haber remitido su instancia en el plazo reglamentario.

4.º Confirmar la exclusión definitiva de la lista de aspirantes a los siguientes señores, comprendidos en el número tercero de la Resolución antes citada, que aprobó su exclusión provisional.

#### *Física y Química*

Doña María Dolores Álvarez-Castellanos Carvajal, doña Josefina María Calvo Senent, doña María del Carmen Consuegra Ferrer, don Francisco González Santos, doña María de las Nieves Gullón Valdivia, don Joaquín Milló Bugueiro, don Abilio Puente Sadornil, doña María Pilar Ríos Moreno y doña María Generosa Souto Figueroa.

#### *Ciencias Naturales*

Doña Ascensión Criado Fernández, don Emilio Galán Huertos, doña Agripina Gamallo Pardo y don Ramón Oromi Masoliver.

#### *Dibujo*

Don Fernando Boisset Monteverde, don Miguel Andrés Aparicio, don Manuel Nacher Quesada, y doña María Antonia del Carmen Pérez Aznar.

#### *Francés*

Doña Gloria Capellas Ventura.

#### *Inglés*

Don Juan Descals Esquíus, doña María del Carmen Román Cerezo y doña María Marta Solé Puig.

#### *Alemán*

Doña María Marta Solé Puig.

Por llegar fuera de plazo y no especificar asignatura: Don Raimundo Suárez Méndez.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, A. López Romero.

Sr. Jefe de la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media y Profesional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones de cátedras de «Lengua y Literaturas», «Geografía e Historia» y «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 10 de enero de 1969.**

Transcurrido el plazo previsto para que los aspirantes comprendidos en el número primero de la Resolución de 20 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se publicó la lista provisional de admitidos, pudieran subsanar las deficiencias observadas en sus solicitudes para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden de 10 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20) para cubrir plazas vacantes de Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia» y «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Rectificar los siguientes errores observados en las listas provisionales:

Doña Rafaela Pérez Ortega, incluida por error en la lista provisional como opositora a cátedras de Geografía e Historia, debe causar baja en esta lista y alta en la de Lengua y Literatura Españolas, por ser ésta la asignatura que figura en su instancia.

En la lista de Lengua y Literatura españolas figura por error el opositor don Prudencio Giménez Ruiz, cuando su nombre es doña Prudencia Giménez Ruiz, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido.

Don Rafael Solá Llorca, incluido indebidamente, figura en la lista provisional de excluidos de cátedras de Lengua y Literatura Españolas; debe causar baja en esta lista y alta en la de Profesores agregados de la misma asignatura, por ser éste el Cuerpo que figura en su instancia, presentada dentro de plazo.

En la lista de Geografía e Historia figura por error el opositor don Attilano Moreno Sebastián, cuando es doña Attilano Moreno Sebastián, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido.

En la lista de Matemáticas figura por error el opositor don Salvador Herrero Hidalgo, cuando su nombre es don Salvador Guerrero Hidalgo, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido.

En la lista de Matemáticas figura el señor Ruiz de Garibay Echeverría, cuando su nombre completo es don Enrique Ruiz de Garibay Echeverría.

En la lista de Matemáticas figura por error el opositor don Horacio Hernández Martínez, cuando su nombre es don Honorato Hernández Martínez, quedando, por tanto, rectificadas en este sentido.

Se encuentran acogidos a la Ley de 17 de julio de 1947 los siguientes señores:

Don Guillermo Serra Bardolet, ex combatiente, opositor a cátedras de Lengua y Literatura Españolas.

Don José María Martí Guitart, huérfano de caído, opositor a cátedras de Geografía e Historia.

2.º Confirmar la lista provisional de aspirantes admitidos que figuran en el número primero de la Resolución citada.

3.º Incluir en las listas de admitidos definitivamente a los siguientes opositores:

#### *Lengua y Literatura Españolas*

Doña Rafaela Pérez Ortega, incluida por error en la lista de Geografía e Historia.